

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 101 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Alberto Román Galván, Julio Héctor Núñez Urbano, Luis René Vega Pereda, Ever Darío Galván, Marco Antonio Burgos Azañero, Néstor Tito Trujillo Arellano, Lancaster Rusbe González Correa, Modesto Inga Vasquez, José Alejandro Inga Vasquez, Robel Lindolfo Caqui Reyes y Mansueto Carrasco Gómez, contra la empresa Luis Alberto Acosta Rojas y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 98 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Carlos Alberto Román Galván, Julio Héctor Núñez Urbano, Luis René Vega Pereda, Ever Darío Galván, Marco Antonio Burgos Azañero, Néstor Tito Trujillo Arellano, Lancaster Rusbe González Correa, Modesto Inga Vasquez, José Alejandro Inga Vasquez, Robel Lindolfo Caqui Reyes y Mansueto Carrasco Gómez, frente a Luis Alberto Acosta Rojas y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Luis Alberto Acosta Rojas, a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

- 1) a Carlos Alberto Román Galván: 2.149,26 euros;
- 2) a Julio Héctor Núñez Urbano: 1.329,26 euros;
- 3) a Luis René Vega Pereda: 1.728,18 euros;
- 4) a Ever Darío Galván: 2.769,78 euros;
- 5) a Marco Antonio Burgos Azañero: 2.769,78 euros;
- 6) a Néstor Tito Trujillo Arellano: 1.851,00 euros;
- 7) a Lancaster Rusbe González Correa: 2.769,78 euros;
- 8) a Modesto Inga Vásquez: 4.018,30 euros;
- 9) a José Alejandro Inga Vásquez: 4.018,30 euros;
- 10) a Robel Lindolfo Caqui Reyes: 4.366,47 euros;
- 11) a Mansueto Carrasco Gómez: 1.914,51 euros, cantidades a incrementar con el 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Alberto Acosta Rojas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 22 de febrero de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—  
La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-2340